

Lo incerto es copia literal del acta original que se halla a folios doscientos noventa y tres del Libro número doce de actas de este Consulado = Ato Domingo a ocho de Agosto de mil novecientos seis = José Albinana



Concuerda exactamente con la protesta presentada en este Vice-Consulado por el Capitán del Vapor Puerto Rico D Juan Cruixent, quien la ratifica en todas sus partes firmando con los testigos Dⁿ Jaime Paredada y Dⁿ José Joaquín Lizneros de todo lo cual doy fe = Enmendado = Cruixent =
Val =

Juan Cruixent

Jaime Paredada & José Lizneros

José Albinana



Guantánamo
N.º de orden 4
Art. de la tarifa 27
Derechos 579
Honorario 114
Fecha 12 Agosto 1906

[Faint, illegible handwriting in a ledger format, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]

Número _____

Dⁿ M^o

D^m M^o



[Faint handwritten notes or signatures in the bottom right corner of the page.]

Número

circulo

Poder

D^o Miguel Sisto Rodriguez

á

D^o Manuel Lopez Garcia

En las

Villa de Guanta

namo á seis de

Octubre de mil (och)

novecientos seis, an

te mi; Don Joaquin Potey y Basellas, Vice-Consul de España en esta Villa y su demarcacion y de los testigos que se dirán comparece.



Don Miguel Sisto Rodriguez, natural de Moron; Provincia de Sevilla, mayor de edad, soltero y de profesion Comercio, con residencia en esta y con certificado de nacionalidad del presente año expedida por el Consulado de Santiago de Cuba.

Al que doy fé, conozco y aseguranome que es

halla en el pleno goce de todos sus derechos civiles y con la capacidad legal necesaria para otorgar este mandato circunstancia que concidero cierta, no constandome nada en contrario, libre y espontaneamente dice.

Que por el presente dá, otorga y confiere su poder especial, tan completo, bastante amplio y lato como por derecho se requiera y sea necesario, a favor de Don. Manuel Lopez Garcia, natural y vecino de Jerez de la Frontera, Provincia de Cadix, para que en nombre y representacion del compareciente efectue el matrimonio del este con la Señorita Doña Amalia Lopez Garcia

Cinco Presente y ocho

natural y vecina del citado
Jerez de la Frontera, hija
de D. José López González
y de D.^a Francisca García
Gomas.

Para que al objeto
indicado pueda presen-
tar reclamaciones y soli-
citudes ante todas clases
de Autoridades.

Para resolver cualquier
incidente tanto civil como
eclesiástico que pueda
presentarse respecto al
referido matrimonio.

Así lo dice y otorga
siendo testigos Don
Juan Calar y Sans y
Don José Peláez Cir-
nens y Jerrer, ambos
mayores de edad ra-
quienes conozco.

Y enterado todos del
derecho que por la Ley



tiengan de leer por sí mismos
este documento, procedi por
su acuerdo a su lectura
integral en cuyo conteni-
do se ratifica el otorgante
y firman todos juntamente
conmigo el Vice-Consul de
España que de todo ello
 doy fé = Festado = och = No vale

Miguel Liso Rodriguez

Juan Galiz y Diaz
Juan Hernandez

Ante mi
El Vice-Consul de España

Juan P. Gomez

de orden 5
30388
10048
6 Octubre 1906



Núm

10

Número cinco

Protesta Marítima

10

En la Villa de Guantánamo a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos seis; ante mi Don Joaquín Botey y Lacortas, Vice-Consul de España en esta residencia y testigos que se dirán comparece Don José Guerra Ondarza, mayor edad, Capitan de la Marina mercante y del Vapor español "Ríojano" de la matrícula de Bilbao, del que son Consignatarios los Sres. Et Braust & C^{ta} del Comercio de esta plaza; el que, ha presentado una copia de la escritura de ratificación de protesta de accidentes de mar que copiada al pie de la letra dice: El infrascripto Consul de España en la Habana = Certifico: Que a folios seiscientos cincuenta y nueve al seiscientos sesenta y cuatro

incluidos, del Protocolo. comento
de instrumentos públicos otorga-
das en este Consulado, obra una
escritura señalada con el número
doscientos ochenta y cuatro que
copiada íntegramente dice así:
Ratificación y protocolización
de protesta Marítima. En la
Ciudad de la Habana a diez
y siete de Diciembre de mil no-
vecientos seis, ante mí Don Juan
Cisneros Yebra, Consul de España
en esta residencia ejerciendo
como tal funciones de notario
en este Consulado y su distrito
comparece Don José Guernica
Ordozaga, mayor de edad, Capi-
tan de la Marina Mercantes,
y del Vapor español "Ríoferro"
de la matrícula de Bilbao, del
que es consignatario en esta Plaza
el Sr. Don Hilario Astorgui.
Del conocimiento profesión y
demás circunstancias del Com-

pareciente, yo, el Consul de ofi-
 Manifesta hallarse en el pleno
 goce de sus derechos civiles, sin
 que nada me conete en contra-
 rio, y teniendo a mi juicio la
 capacidad legal necesaria para
 otorgar esta escritura, libre y
 espontaneamente dice = Que en
 el Vice-Consulado honorario de
 la Nacion en Caibarien de esta
 Isla, y con fecha diez del corriente
 mes, otorgo una protesta de mar,
 consecuencia de los malos tiem-
 pos sufridos con el buque de su
 mando, en su viaje de travesia
 de Espana a aquel puerto = Con-
 tinua manifestando el citado
 Capitan, que haciendo uso
 del derecho que la ley le con-
 fiere en estos casos, por la pre-
 sente ratifica en todas sus par-
 tes la citada protesta, requi-
 riendome a la vez para que
 la sea su continuacion, lo que

verifico, quedando señalada con
el número que se encabeza así
lo dice y otorga siendo testigos in-
strumentales Don Felipe Carratalá
Perjuina y Don José Engoyen Tom-
cueras, ambos mayores de edad
empleados, de este vecindario, los
que me aseguran no tener im-
pedimento alguno legal para
serlo en este acto. = Y enterados
sobre el derecho que la ley les
confiere de leer por sí este docu-
mento, por su acuerdo proce-
dió a la lectura íntegra del
mismo, en cuyo contenido se ra-
tificó el otorgante y firmó con
los testigos y conmigo = De todo
lo cual, yo, el infrascripto Cónsul
de España don José = José Guerrero =
Felipe Carratalá = José de Engoyen =
Ante mí = Francisco Debra = Hay
un sello que dice = Consulado de
España = Habana = Hay un mem-
brete que dice = Vice-Consulado de

España-Caibarien-Cuba = Numero
 diez y siete = Protectora Maritima =
 En el Vice-Consulado de España
 en Caibarien, Cuba, a diez de Di-
 ciembre de mil novecientos seis
 ante mi Don Manuel Martínez
 Otero, Vice-Consul (de) honorario de
 España, presente los testigos
 que se expresarán conparaces
 Don José Guemica Ondaya, na-
 tural de Alundaca, Bilbao, ma-
 yor de edad, Capitán del Vapor
 español Rufano de cuyo conoci-
 miento profesion y demas circuns-
 tancias yo el Vice-Consul doy fe =
 Manifiesta hallarse en el pleno
 goce de sus derechos civiles y con-
 siderandolo yo con la capacidad
 legal necesaria para el otor-
 gamiento de esta escritura de
 Protectora maritima libre y
 espontaneamente, relacionan-
 dolo con el cuaderno de Bitacora
 que me escribe y en el cual

constan los particulares siguientes, dice. Dese libros y provisiones de todo lo necesario salió del Puerto de Liverpool a las 4^h 30^m de la singladura del diez al once de Noviembre último salió fura de Brunswick dock con tiempo bueno continuó su viaje sin novedad. Al medio día frente a' Grenock en bahia - Singladura del once al doce sin novedad en Glasgow - Singladura del diez y siete al diez y ocho, largó las amarras del muelle de Glasgow saliendo para este de Carbarien a las 22 h 45^m navegando toda la singladura sin novedad así como la del diez y ocho al diez y nueve - Singladura del diez y nueve al veinte navegando cerca de la costa Sur de Irlanda con viento muy fresco del N.O. y despejado. Al anocheecer paró la máquina para arreglar pe-

Cinco Diente y dos

queiros de perfectos reanudando
la marcha a toda maquina
a las 210^m terminando esta sin-
gladura y la siguiente hasta
el anochecer que vola el viento
al O. flojo y calma con niebla
que alterna con claros hasta
la media noche que principia
a soplar otra vez duro por
el S. O. con chubascos fuertes =
Por la mañana sopla duro el
viento y la mar gruesa que
levanta embarca a bordo con-
tinuamente haciendole dar gran-
des cabezadas al buque, al me-
dio dia nos situamos con los
datos de la tablita = Singladu-
ra del veinte y uno al veinte
y dos, por la tarde viento duro
y mar muy gruesa del mismo
que le hace dar al buque balan-
ce y cabezadas manteniendo
siempre las cubiertas llenas
de agua = Al anochecer se pone

3

el viento muy duro con mares
tan gruesos que hubo que mo-
derar la maquina y poner el
bugue gobernando proa a los
mares para evitar en lo posible
balances tan terribles como daba
con la mar abierta hacia el
costado, sin embargo, no esca-
se de darlos de vez en cuando, en
cambio ahora da grandes ca-
bezadas entrando golpee de mar
pero se encuentra el buque mu-
cho mejor. Por la mañana si-
gue el viento muy duro con gran-
des mares arboladas del mismo,
que no cesa un momento de
embarcar abordo por la proa
y costados, trepada mucho el
bugue al salir la helice fuera
del agua con las cabezadas -
Al medio dia nos situamos con
los datos de la tablita = Singla-
dura del veintidos al veintitres,
sigue el viento mas duro, al

4

principiar esta singladura,
 y durante la tarde se goberna
 a poca máquina haciendo el
 rumbo mejor posible para evi-
 tar averías al buque y carga,
 sin embargo con tan grandes
 los mares que olas enteras
 entran a bordo con fuerza arran-
 cando todo lo que encuentran
 al paso sosteniendo siempre las
 cubiertas llenas de agua.

Por la noche sopla el viento hu-
 racanado con chubascos fuertes
 de viento y agua, el buque no
 cesa de dar balances y cabezadas
 tan grandes que se sacude vio-
 lentemente al paso de los mares,
 sobre todo en los momentos en
 que la helice sale toda ella fue-
 ra del agua, trabajando el bu-
 que extraordinariamente tanto
 en el casco como en la máqui-
 na. Por la mañana sigue el
 viento desviado y con solo la

maquina para gobernar proa
a los mares pero apesar de ello
entra a bordo por la proa y
cortado continuamente y no
cesa un momento de dar con-
tinuos balances y cabezadas =

Al medio dia nos situamos
con los datos de la tablilla =

Singladura del veintitres al
veinticuatro, durante la tarde
viento duro, mares gruesos del
viento y del N. O. que llega a
nosotros de vez en cuando sin
haber tenido ese viento, chubas-
cos de mucha agua y con ten-
dencias de aflojar el viento, el
buque dando grandes balances
y cabezadas con las dos mares
del viento y del N. O. aunque
se gobierna con la menor
maquina posible para el rum-
bo que mejor conviene para
evitar averias - Al anochecer
menor viento, frescachon y a

Ciento setenta y cuatro

la media noche fresco, se pone gobernando al rumbo anotado y a toda anaguiña porque disminuyen rapidamente el viento y los mares; sin embargo el buque sigue dando grandes balances y cabezadas. Por la mañana viento flojo y menos mar achubareados. Al medio día nos situamos con los datos de la tablilla.

Durante estas tres últimas singladuras el buque ha trabajado extraordinariamente debido al temporal; esto me hace suponer que puede haber averías en la carga apesar de su buena estiva y sólida construcción de el buque.

Durante las singladuras de veinticuatro de Noviembre a la del siete de Diciembre sigue la navegacion sin que ocurra nada digno de anotarse.

4

hasta las 22. h. de esta última
que fondeamos fuera de boyas
en Cayo Frances sin otra novedad
Que por lo expuesto y a causa
del temporal sufrido protesta
en la mejor forma que en dere-
cho se requiera una, dos, tres
y cuantas mas veces fueren
necesario contra el mar, el
viento, el agua, contra los car-
gadores, aseguradores y demas
que sea necesario por las ave-
rias que pueda haber sufrido
el buque en su casco, maquina
o aparejo, como igualmente
en la carga; protestando no
ser responsable a dichas ave-
rias ni él ni ninguno de su
tripulacion por haber cumplido
todas fielmente con sus deberes,
y se reserva el derecho de am-
pliar esta protesta si fuere
necesario.

Leida integramente esta es-

la escritura al otorgante y
 testigos que lo fueron Don
 Benito Valdés y Don Rafael
 Solís ambos mayores de edad
 y de esta residencia por haber
 renunciado todos el derecho
 que les advertí les concede
 la Ley para leerla por sí
 el primero dice que la ratifi-
 ca en todas sus partes y que
 así lo otorga firmando todos
 por ante mí que doy fe = José
 Guerrica = Rafael Solís = Beni-
 to Valdés = Ante mí = Manuel
 Martínez Otero = Concurra fiel-
 mente con su original escritura
 matriz número diez y siete
 del protocolo corriente que lleva
 este Vice-Consulado y en fe' de
 ello expedido la presente el mis-
 mo día de su otorgamiento =
 Manuel Martínez Otero = Ru-
 bricado = Hay un sello que dice =
 Consulado de España en Cai-

barien = Concuenda escto y fiel-
mente con su original autori-
zado por mí a que me remito =

Y para que conste y a peti-
cion del Señor Capitan Organ-
te Don José Guernica Ondarza,
libro esta primera copia cuya
saca queda anotada en el
Protocolo en cinco folios del
papel que se usa en este Con-
sulado que firmo y sello en la
Habana a diez y siete de Diciem-
bre de mil novecientos seis = Fran^{co}
Yebra = Hay un sello que dice = Con-
sulado de España = Habana =
Droho de copia $\frac{1}{4}$ art^o 68/71 del Arancel.

Concuenda (esta) escta y
fidelmente con la protesta presen-
tada en este Vice-Consulado por
el Capitan del Vapor español
"Riezano" Don José Guernica
Ondarza, quien la ratifica en
todas sus partes firmando con
los testigos Don Jaime Parella

Cinco setenta y seis
da. y Don Jose' Joaquin Carreras
de todo lo cual doy fe = Enmendado
diez = chubarcos = vale = Fertado = extra = No vale
Jaime Parellada & Jose' Llerenas

José Llerenas



Francisco Ortíz

Guantánamo
Núm. de orden 5
Art. de la tarja 27
Derechos \$ 15.00
Honorario 3.12
Fecha 23 Dicha 1906

[Faint, illegible handwriting in a ledger format across the left page]

Mr

Pr
Qn

Los

[Faint, illegible handwriting in a ledger format across the right page]



Número Uno

Protesta Marítima

Don Juan Cruixent

contra

Los Elementos de mar.

En la
Villa de Guan-
tanamo á
veinte y uno
de Enero de

mil novecientos siete; ante mí
Don Joaquín Botey y Cas-
ellas, Vice-Consul de España
en esta residencia y testigos
que se dirán

Comparece

Don Juan Cruixent, ma-
yor de edad; Capitan de la
Marina mercante y del Va-
por español Puerto Rico
de la matrícula de Barcelo-
na, del que son sus Consej-
narios en esta plaza los
Señores C. Brauet y Compañía

Del conocimiento, profe-
sion y demás circunstan-
cias del compareciente, yo
el Vice-Consul doy fe, quien

ha presentado una copia
de la escritura de ratifica-
cion de Protesta de acciden-
tes de mar, que copiada al
pie de la letra dice.

El infrascripto Consul de
España en la Habana.

Certifico: que si folios vein-
te y uno al veinte y cinco in-
clusivos del Protocolo corriente
de Instrumentos públicos otor-
gados en este Consulado obra
una escritura señalada con
el número doce que copia-
da íntegramente dice así:

Ratificacion y Protocoli-
zacion de Protesta Mariti-
ma del Vapor Español Puer-
to Rico.

En la Ciudad de la Haba-
na a nueve de Enero de
mil novecientos siete, ante
mi, Don Francisco Febrá
Consul de España en esta.

Ciento setenta y ocho
residencia ejerciendo como
tal funciones de Notario en
este Consulado y su distrito
comparece

Don Juan Cruixent
mayor de edad, capitán de
la Marina mercante y del
Vapor español "Puerto Rico"
de la matrícula de Barcelo-
na, del que son sus con-
signatarios en esta Plaza los
Señores A. Blanch y Com-
pañia

Del conocimiento, profe-
sion y demás circunstancias
del compareciente, yo el Con-
sul doy fé

Manifiesta hallarse en
el pleno goce de sus derechos
civiles, sin que nada me conste
en contrario y teniendo a
mi juicio la capacidad le-
gal necesaria para otorgar
esta escritura libre y espon-

tanquamente dia.

Luce en el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico y con fecha veinte y seis de Diciembre del mes proximo pasado, otorgó una protesta de mar, a consecuencia de los malos tiempos sufridos con el buque de su mando, en su viaje de travesía de España al mencionado puerto, protesta que ratificó en los de Mayaguez y Ponce. en veinte y ocho y veinte y nueve del citado mes de Diciembre ante los Agentes Consulares de sus respectivos puertos.

Continua manifestando el Capitan compareciente, que a los efectos que procedan ratifica en todas sus partes la repetida protesta y hace constar que con motivo de haberse declarado un caso de viruela.

entre el parage que condu-
cia el buque de su mando,
tuvo que permanecer en Puerto
Padre (Cuba) por disposición
de la Sanidad tres días, ocur-
riendo en este de la Habana que
por el caso citado, después
de haber sido desembarcado
el enfermo se dispuso por las
Autoridades Sanitarias fuese
el buque de cuarentena a la
bahía del Mariel en cuyo punto
desembarcó el parage y después
de la fumigación y desinfección
de su repetido buque, regresó
a este puerto donde continuó
después de haber sido demora-
do dos días.

Resultando que por el caso
de viruela expuesto sufrió el
buque de su mando cinco días
de retraso, en su llegada defi-
nitiva a este puerto de la
Habana.

Así mismo el capitán
narrante, me requiere para
que una a continuación la
tantas veces citada protesta,
lo que verifico, quedando ano-
tada con el número que se
encabeza.

Así lo dice y otorga siendo
testigos instrumentales Don
Felipe Carratalá y Perpina y
Don José Brigoyen Foncueta,
ambos mayores de edad, em-
pleados, de este vecindario, que
me aseguran no tener impe-
dimento alguno legal para
serlo en este ~~caso~~ acto.

Y enterados todos del derecho
que la ley les confiere de leer
por sí este documento por su
acuerdo procedi a la lectura
integral del mismo en cuyo con-
tenido se ratifica el otorgante
y firma con los testigos y con-
migo.

Ciento ochenta.

De todo lo cual yo el infrascrito Cónsul de España doy fe = Juan Cruixent = Felipe Camaralá = José de Irigoyen = Ante mí Francisco Tebra = Hay un sello que dice = Consulado de España Habana.

Hay un sello que dice = Consulado de España en Puerto Rico = Numero treinta y uno = Acta de protesta de accidentes de mar = En el Consulado de España en San Juan de Puerto Rico, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos seis. Ante mí Don Tomás Rodríguez y Rodríguez V. Cónsul de España en esta plaza, actuando ahora de Cónsul por disposición reglamentaria, comparece Don Juan Cruixent, Capitán del Vapor mercante español "Puerto Rico" de la matrícula de Barcelona, y dice

que a los efectos del art.^o seis-
cientos veinte y cuatro del Código
de Comercio, quisiere formular
protectora de mar, y me requiere
para que consigne en ella lo
siguiente.

3.
Estando el buque de cu man-
do bien dispuesto para una
buena navegacion, tomó a bordo
en el puerto de Barcelona un
cargamento general, saliendo
de allí el día treinta de Noviem-
bre último, y despues de tocar
en otros varios, llegó a este de
San Juan hoy despues de seis
horas, siendo admitido a libre
plática. Corrimos sin novedad
todas las singlaturas anteriores
a la del doce al trece del actual;
pero al empezar esta voló el
viento fresco al N. O. con mar
gruesa del viento y N. dando
el buque fuertes balances; con
frecuencia descargaban rielos

Ciento ochenta y uno
 chubarcos con rachas de viento
 duro, embarcando fuertes golpes
 de mar que inundaban la
 cubierta del barco y hacian
 trabajar considerablemente el
 casco maquina y arboladura;
 a veinte y dos horas se sonda-
 ron las sentinas, encontran-
 do en ellas mar agua, que
 de ordinario, dandose ordenes
 de achicarlas enseguida.

Poco mar o menos, continua-
 mos sufriendo rasis temporal
 durante las dos tempestades
 siguientes, dando el buque vio-
 lentos bandazos y cabezadas
 y penetrando sobre cubierta gol-
 pes de mar que obligaban a
 tener mucha cuidado de las
 trincas.

Por tanto, ya a fin de que
 no le pase ningun perjuicio
 por las averias que puedan
 haberse producido en el barco

ó en la carga que conduce, ha-
ce las protestas necesarias con-
tra los mares, vientos y demás
elementos causantes, así como
contra cargadores, receptores,
aseguradores y demás que haya
lugar.

Leída por el capitán la
presente acta, la halla conforme
y firma conmigo de todo lo
cual doy fé = Firmado = Juan
Cruixent = Ante mí = F. Rodríguez
Hay dos rubricas y el sello consu-
lar = Concuerdada la presente co-
pia con la matriz que queda
en el Protocolo corriente de este
Consulado, y libro para entre-
gar al Capitán en el mismo
día mes y año de su otorga-
miento = F. Rodríguez = Hay
una rubrica = Hay un sello que
dice = Consulado de España en
Puerto Rico = Hay una estam-
pilla de derechos consulares.

Ciento ochenta y dos
Por escritura de esta fecha.
Autorizada por el infrascripto
Notario bajo el número ciento
cincuenta y dos, ha sido ratifi-
cada en todas sus partes la
protesta contenida en el prece-
dente documento. Mayaguez Puer-
to Rico, Diciembre veinte y ocho a
de mil novecientos seis = José de
Diego = Hay un sello que dice =
José de Diego abogado y notario
Mayaguez Pto Rico.

Don. Francisco Plegri y
Roger, Vice-Cónsul Honorario
de España en Mayaguez, Isla
de Puerto Rico. Certifico que
la firma que precede es la
que acostumbra usar Don.
José de Diego abogado Notario
público de esta Ciudad = Y para
que conste a petición de parte
interesada expedido la presente
en Mayaguez a veinte y ocho
de Diciembre de mil novecientos

4.
seis = Francisco Telegui = Rubri-
cado = Hay un sello que dice =
Vice-Consulado Honorario de Es-
paña en Mayaguez P.R. = Hay
una estampilla de derechos
consulares.

Don. F. Florencio Suarez
Vice-Consul Honorario de España
en esta Ciudad.

Certifico: que por el Capitan
del Vapor Español "Puerto Rico"
se me ha presentado copia feha-
ciente de una protesta de mar
otorgada por dicho Capitan ante
el Consulado de España en San
Juan de Puerto Rico y de las
que hago la correspondiente ra-
tificación para el Protocolo de
este Vice-Consulado = Ponce P.R.
Diciembre 29. de 1906 = El Vice-Consul =
F. Florencio Suarez = Rubri-
cado = Hay un sello que dice =
Vice-Consulado Honorario de Espa-
ña en Ponce P.R. = Hay una

Ciento ochenta y tres
estampilla de derechos Consula-
res;

Concuerda exacta y fielmente
con su original autorizado por
mi a que me remito

Y para que conste y a petición
del Señor Capitán otorgante Don
Juan Cruixent, libro esta primera
copia cuya racha queda am-
bada en el Protocolo en cua-
tro folios del papel que se
usa en este Consulado que se
firmo y sello en la Habana a
doce de Enero de mil novecientos
ocho = Fran^{co} = Tetra = Rubricado =
Hay un sello que dice = Consulado
de España = Habana = Derechos
de copia p^o 3^o art^o 76 y 78 del Arancel =
Enrique Fomosa y Ferrero
Cónsul de España en esta resi-
dencia.

Certifico: que la presente
protectora ha sido ratificada en
este Consulado y queda archivada

en el protocolo de Instrumentos
Públicos del corriente año. Y para
que conste hago esta anotacion
que firmo y sello en Santiago
de Cuba a diez y nueve de Enero
de mil novecientos siete = El Con-
sul = Enrique Pomoya = Firmado =
Hay un sello que dice = Consulado
de España = Santiago de Cuba =
Hay una estampilla de derechos
Consulares.

Concuerda exacta y
fielmente con la protesta pre-
sentada en este Vice-Consula-
do por el Capitan del Vapor
español "Puerto Rico" Don
Juan Cruixent, quien la
ratifica en todas sus partes fir-
mando con los testigos Don Jaime
Parellada y Don José Joaquin Cernero
de todo lo cual doy fe = Enmendado = re-
petido = Vals = Falsado = cacho = No vale

Juan Cruixent

José Hernández

Ciento ochenta y cuatro

Jaime Baxellada

El Vice-Consul



Juan N. May

Guantánamo

Núm.	Orden	124
Art. de la tarifa		2/4
Derechos		2/26
Recargo		1/32
Fecha	21 Enero	1907

[Faint, illegible handwriting]

Número

[Handwritten signature]
Pro
Don
Capit
contra



Número

dos

En la Villa

<p><u>Protesta Marítima de Guantánamo</u> <u>Don José Lloveras</u> a veinte y ocho Capitán del Vapor Juan Forgas de Manzanillo <u>contra los Elementos de Mar</u> novecientos ciete;</p>

Ante mí Don Joaquín
Botey y Masellas, Vice-
cónsul de España en
esta residencia y testigos
que se dirán

Comparece

Don José Lloveras
mayor de edad, Capiti-
tan de la Marina Mer-
cante y del Vapor espa-
ñol Juan Forgas de
la matrícula de Barce-
lona y del que son sus
consignatarios en esta
Plaza los Sres C. Brases
y Compañía.

Del conocimiento, pro-
fesión y demás circuns-

fiancia del compareciente,
yo el Vice-Consul doy fe,
quien ha presentado una
copia de la escritura de
ratificación de Protesta
de accidentes de Mar que
copiada al pie de la letra
dice.

" El infrascripto Consul
de España en la Habana
Certifico: que a los folios
ciento cuarenta y ocho al
ciento cincuenta y uno y
dos, del protocolo comen-
te de instrumentos públicos
otorgados en este Consulado,
obra una escritura señalada
con el número setenta
y seis que, copiada integra-
mente, dice así:

" Ratificación y proto-
" colización de protesta de
" avarias.

En la Ciudad de la

Ciento ochenta y seis

" Habana a diez y nueve de
" Marzo de mil novecientos
" siete, ante mí, Don Fran-
" cisco Petra, Jefe de Es-
" paña en esta residencia,
" ejerciendo como tal, fun-
" ciones de Notario en este
" Consulado y en Distrito.

Comparece

" Don José Lloveras,
" mayor de edad, Capitan
" de la Marina Mercante
" y del Vapor español "Juan
" Forgas" de la matrícula
" de Barcelona y del que
" son sus consignatarios en
" esta plaza los Sres. A.
" Blanch y Compañía.

" Del conocimiento pro-
" fesion y demás circunstan-
" cias del compareciente, yo,
" el Jefe doy fe.

" Manifiesta hallarse
" en el pleno goce de sus

2
" derechos Civiles, sin que na-
" da me conste en contrario,
" y temiendo a mi juicio la
" capacidad legal necesaria
" para otorgar esta escritu-
" ra, libre y espontaneamente
" dice:

" Que en el consulado de
" España en San Juan de
" Puerto Rico y con fecha
" trece del corriente mes otor-
" gó una protesta de averías,
" a consecuencia de los malos
" tiempos sufridos con el
" buque de su mando en
" su viaje de travesía de
" España a aquel puerto.

" Continua manifes-
" tando el Capitan Compa-
" rciente, que en cumpli-
" miento a lo prevenido en
" estos casos, por la presente
" ratifica, en todas sus par-
" tes la mencionada pro-

2
Ciento ochenta y siete

testa, otorgada en la fecha
antes dicha, requiriendome
a la vez para que la una
a' continuacion, lo que veri-
fico, quedando anotada con
el número que se encabeza.

Así lo dice y otorga, sien-
do testigos instrumentales
Don Antonio Diaz Fernan-
dez y Don José de Engoyen
Poncubas, ambos mayores
de edad empleados y veci-
nos de esta Ciudad, que me
aseguran no tener impe-
dimento alguno legal para
serlo en este acto.

Y enterados todos del
derecho que la Ley les con-
fiere de ser por sí, este do-
cumento, por su acuerdo
procedí a la lectura inte-
gra del mismo, en cuyo con-
tenido se ratifica el otor-
gante y firma con los tes-

figos y conmigo =
De todo lo cual, yo el
infrascripto Consulo de Es-
paña doy fe = firmado =
Jose Llozeras = Antonio Diaz =
Jose de Ingoyen = Ante mi =
Francisco Tebra = Hay un
sello que dice = Consulado de
España - Habana =

Hay un membrete y un
sello que dice = Consulado de
España en Puerto Rico =
Numero ocho = Acta de Pro-
testa de accidentes de Mar.

En el Consulado de Espa-
ña en San Juan de Puerto
Rico a trece de Marzo de
mil novecientos siete Ante
mi Don Tomas Rodri-
guez y Rodriguez, V. Consul
de España en esta plaza
actuando ahora de Consul
por disposicion reglamen-
taria, comparece Don

Ciento ochenta y ocho

José Lloveras, Capitán
del Vapor Mercante español
"Juan Forgas" de la ma-
tricula de Barcelona, quien
declara hallarse en el pleno
goce de sus facultades men-
tales y derechos civiles, sin
que me conste nada en
contrario, y teniendo a
mi juicio, capacidad le-
gal para este acto, libres
y espontáneamente dice,
Que a los efectos del
artículo seiscientos veinte
y cuatro del Código de Comer-
cio, quiere formalizar pro-
testa de mar y me requiere
para que consigné en ella
lo que sigue. = Estando el
buque de su mando bien
dispuesto para navegar.
Tomó a bordo en el puerto
de Barcelona un carga-
miento general, sabiendo

de allí el día quince de
febrero último, y, después
de tocar en otros varios,
llegó a este de San Juan
hoy, a veinte horas veinte
minutos, siendo admitido
a libre plática.

Corrimos con novedad
todas las singladuras an-
teriores a la del seis al siete
del actual; pero al empezar
esta referenc la brisa, del
S. E. con mar gruesa de
la misma, acompañada
de fuertes chubarcos reca-
lando mar gruesa del
N. O. que hacía dar al
buque fuertes balances; con
el cielo cubierto de gruesos
cúmulos-nimbos y orizantes
con chubarquerías, recalaba
la mar cada vez mas
viva del N. O.; fuertes gol-
pes de mar embarcaban

Ciento ochenta y nueve

con frecuencia inundando las cubiertas; el buque trabajaba considerablemente en balances y cabezadas, sufriendo mucho el careo, maguina y arboladura, temiendo que la carga halla experimentado alguna averia. = En su consecuencia, y a fin de que no le pare ningun perjuicio por las que resulten producidas en el barco ó en la carga que conduce, hace las protestas necesarias (sobre) contra los mares, vientos y demas elementos causantes, asi como contra los cargadores, receptores, aseguradores y demas que halla lugar, dando por concluida esta acta que firma conmigo, de todo lo cual doy fé = firmado =

Jose Lloveras = Ante mi =
F. Rodriguez = Hay dos ru-
bricas y el sello Consular =
Concuerda la presente copia
con la matriz que queda
en el protocolo de este Con-
sulado, y libro para entro-
gar al Capitan en el mis-
mo dia mes y año de
su otorgamiento = firmado =
F. Rodriguez = Hay una es-
tampilla y un sello Consular.
Concuerda exacta y fiel-
mente con un original au-
torizado por mi Pa que me
remite.

Y para que conste q, a
petición del Capitan otor-
gante Don Jose Lloveras,
libro esta primera copia,
cuya saca queda anota-
da en el protocolo en dos
pliegos del papel que se
usa en este Consulado,

Ciento noventa

que firmo y sello en las
Habana a diez y nueve de
Mayo de mil novecientos
siete = firmado = Fran^{co} Tebra
Hay un sello = que dice = Con-
sulado de España = Habana =
Derecho de copia \$ 2.⁵⁰ articulo
76 y 78 del Arancel =

Cardenas veinte y cinco
de Mayo de mil novecien-
tos siete =

Ratificada la anterior
protesta en el dia de la
fecha, por ante mi, segun
escritura numero cuatro,
que queda en el proto-
colo de este Consulado del
corriente año = El Cónsul =
José Arguelles = Hay un sello
que dice = Consulado de
España = Cardenas =

Concuerda exacta y
fielmente con la protesta
presentada en este Vice =

Conculado por el Capitan
del Vapor español "Juan
Forgas" quien la ratifica
en todas sus partes fir-
mando con los testigos
Lic. D. Juan Calas y Don
Jose' Joaquin Lizneros de
todo lo cual doy fé. Festado
cetro = no val =

P.O. del Capitan

El 2º Oficial

Jose' Ballatrin

Lic. D. Juan Calas y Don Jose' Joaquin Lizneros

Ante mi.



Jose' J. Montey

de orden 2.
27 / 5.82
1.14
28 Mayo 1907

Ciento noventa y uno

n
n
ia
iz-
s
m
es
doc

ms


Número

Don

D^o Com

Ciento noventa y dos

Número

Uno ³

En la Villa

Poder

de Guantánamo a

Don Julio Monteiro Lopez seis de Abril del

a mil novecientos

D^o Concepcion Monteiro Lopez siete ante mi Don

Joaquin Potey y Casellas.

Vice-Consul de España en

esta residencia ejerciendo

como tal funciones de

Notario en este Vice-Consu-

lado y su demarcaciones

Comparece

Don Julio Monteiro Lopez, natural de Lara-

goza, provincia del mismo,

España, mayor de edad,

soltero, del Comercio, con

residencia en esta Villa

y con certificado de na-

cionalidad del presente

año expedido por este Vi-

ce-Consulado.

Al que doy fe, conz

co y asegurandome que
se halla en el pleno goce
de todos sus derechos ci-
viles y con la capacidad
legal necesaria para
otorgar este mandato,
circunstancias que conve-
dero ciertas, no constan-
dome nada en contrario,
libre y espontaneamente
dize.

Que por el presente
da, otorga y confiere su
poder especial, tan com-
pleto bastante lato y am-
plio como por derecho se
requiera y sea necesario
a favor de su hermana
Dona Concepcion Mon-
teira Lopez, natural de
Santander provincia del
mismo mayor de edad
residente en Palma de
Mallorca, Islas Baleares,

Ciento noventa y tres

Para que, en representacion y a nombre del compareciente pueda, con la calidad de insolventum reclamar, cobrar y percibir todas las cantidades en metálico e incautarse de las propiedades inmuebles que su difunto padre Don Juan Monteiro Vixoso dejó a su fallecimiento por testamento público.

Para que al objeto indicado pueda presentar reclamaciones y solicitudes ante todas clases de autoridades, facultándole además a su referida apoderada para sustituir este poder en todo o en parte revocando sustituciones.

Manifiesta además

que todo lo que le corres-
ponde en metálico y en
bienes tanto en muebles
como inmuebles se lo
cede a su referida her-
mana Doña Concepc-
cion Montevira Lopez

Así lo dice y otor-
ga siendo testigos Don
Jose Joaquín Cisneros
y Lic. Don Juan Calás
y Sans, ambos mayores
de edad y de esta vecin-
dad a quienes conozco.

Y enterados todos
del derecho que por la
Ley tienen de leer por
sí mismo este documen-
to, procedí por su acuer-
do a su lectura in-
tegra en cuyo contenido
se ratificó el otorgante
y firmó todos jun-
tamente conmigo.

Ciento noventa y cuatro

al Vice-Consul de España
que de todo ello doy fe =
Enmendado = indicado = Vale =

July Montero

Jos. Jimenez
D. Pedro Juan Galindo

de orden Uno
43/2.91
3.2.91
8 Abril 1907



Conte mis
~~Jos. P. Montero~~
Conte mis

Número _____

S. Ma

Don P.

Ciento Noventa y cinco

4

Número

Dos.

En la Villa

Poder
D^{ta} Matilde Mac-Kornic
a Trece de Abril
de mil novecientos
Don Pedro Garrido Mac-Kornic siete; Ante mí Don

Joaquín Botey y Lasellas
Vice-Consul de España en
esta residencia ejerciendo como
tal funciones de Notario en
este Vice-Consulado y su de-
marcación y de los testigos
que se dirán

Comparece.

Doña Matilde Mac-
Kornic y Alazabal, viuda
del Comandante de Infan-
tería Don Pedro Garrido
Romero, natural de Guan-
tanamo, provincia de Orien-
te, con residencia en esta
demarcación y con certi-
ficado de nacionalidad
expedido por este Vice-Cons

selado en el presente año.

A la que doy fe congo-
co, y asegurandome que
se halla en el pleno goce
de todos sus derechos civiles
y con la capacidad legal
necesaria para otorgar
este mandato circunstancia
que considero ciertas, no
constandome nada en con-
trario, libre y espontanea-
mente dice

Que por el presente
da, otorga y confiere su
poder especial tan comple-
to, bastante amplio y lato,
como por derecho se requiera
y sea necesario, a favor de
su hijo Don Pedro Garri-
do Mac-Kornic, primer fe-
niente de Infanteria residen-
te en Sevilla, para que
sobre las diferencias de las
pensiones que por Vindidad

Ciento noventa y seis
y por la Cruz Laureada de
San Fernando, le fueron
concedidas a la otorgante
por Real Orden de siete
de Enero de mil novecien-
tos tres.

Para que al objeto
indicado pueda presentar
reclamaciones y solicitudes
ante todas clases de Au-
toridades, facultando ade-
mas a su referido apo-
derado para sustituir
este poder en todo o en
parte, revocando sustituciones.

Así lo dice y otorga
siendo testigos el Lic Don
Juan Cafán y Don José
Joaquín Cizneros, ambos
mayores de edad y de
esta vecindad a quienes
conoce.

Y enterado, todos en

derecho que por la Ley tienen
de leer por si mismos este
documento, procedi por su
acuerdo a su lectura integra
en cuyo contenido se ratifica
la otorgante y firman todos
juntamente conmigo el
Vice-Consul de Espana que
de todo ello doy fe = Comen-
dado = Olazabal = Vale

Mentitate Marc Turmie

Todo Juan Balis

Juan Hernandez

Ante mi

Juan M. May

Guantanamo
de orden 2
Num. 43
Art. de la ley 4
Ley 1.94
Recursos 38
13 Abril 1907



Número

Prot
Don

Los C

Cinco noventa y siete

Número

Dos) Tres

En la Vi-

<p><u>Protesta Marítima</u> Don José Guerrica contra Los Elementos de Mar.</p>	<p>En la Villa de Guantánama el día quince de Abril de mil nove- cientos siete. Ante</p>
---	---

mi Don Joaquín Botey y
 Sagetas, Vice-Consul de Es-
 paña en esta residencia
 ejerciendo como tal funcio-
 nes de Notario en este Vice-
 Consulado y su demarca-
 cion y de los testigos que
 se dirán.

Comparece

Don José Guerrica
 mayor de edad, capitán
 de la marina mercante y
 del Vapor español "Riofano"
 de la matrícula de Santander,
 del que es su consignatario
 en esta plaza los Dres. C.
 Brauer y Comp^ª

Del conocimiento, pro-

sesion y demas circunstancias
del compareciente, yo el
Vice-Consul doy fé, quien
ha presentado una copia
de la escritura de ratificacion
de Protesta de accidentes
de mar que copiada al
pie de la letra dice.

Hay un membrete = Con-
sulado de España en la Ha-
bana = El infrascripto Consul
de España en la Habana =
Certifico: que a los folios
ciento noventa y cinco y noventa
y seis y vuelto del Protocolo
corriente de Instrumentos Pú-
blicos otorgados en este Con-
sulado, obra una escritura,
señalada con el número cien-
to uno, que, copiada integra-
mente dice así.

Protesta de averias por
el Capitan del Vapor "Ríojano"
Don José Guerrero

Ciento noventa y ocho

En la Ciudad de la Habana a seis de Abril de mil novecientos siete, ante mi, Don. Francisco Yebra, Cónsul de España en esta residencia, ejerciendo como tal funciones de Notario en este Consulado y su distrito.

Comparece

Don. José Guerrica, mayor de edad, capitán de la marina mercante y del Vapor español "Riofano" de la matrícula de Santander, del que es su consignatario en esta plaza el Señor Don. Hilario Astorgui.

Del conocimiento, profesión y demás circunstancias del compareciente, yo, el Cónsul doy fé.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles, sin que nada me

conste en contrario, y, teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontáneamente dice.

Que listo y provisto de todo lo necesario y con la documentación a bordo, salió con el buque de su mando del puerto de Liverpool para los de Bilbao, Santander, Coruña, Vigo y este de la Habana, en el que fondeó a las 00^h 30^m, de la singladura del cinco al seis del corriente mes.

Que durante la navegación han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatarse a continuación, a cuyo fin el capitán Compañero pone de manifiesto el Cuaderno de bitácora del expresado buque en el

Ciento noventa y nueve

que se consignaran entre otros los hechos siguientes:—

Siempre del día al tres del corriente mes = Viento fresco y chubascos frecuentes, mar gruesa que embarca a bordo por la proa y costado, haciendo trabajar mucho al buque en los continuos balances y cabezadas; durante la tarde crecía más el viento y aumentaba la mar en proporción. Al anochecer vola el viento al O. N. O. muy duro y levanta una mar terrible por el N. O. que con el viento anterior le hace dar grandísimos balances y cabezadas al buque, manteniéndose siempre las cubiertas llenas de agua; a las 9^h viendo la imposibilidad de continuar al rumbo sin hacer avería, se pone

al mar conveniente y ma-
quina suficiente para el
mejor gobierno; a la media
noche, vola el viento al
N. O. durisimo y apesar
de todas las precauciones
las dos mares cruzadas del
S. O. y del N. O. le hacen dar
terribles balances. Por la
mañana viento durisimo
del N. N. O.; un golpe de
mar que le hace meter
ambas bandas dentro del
agua, en el balance destran-
ca los barriles de grasa per-
tenecientes a la carga y
truncada en cubierta, espar-
ciendola, estropeando al-
gunos y vaciando uno de
ellos; asi termino la Cin-
gladura.

La siguiente continuo
en los mismos terminos
que la anterior, y como.

los balances eran tan grandes que ambas banderas entraban bajo el agua no duda el Capitan Compañero que se haya movido la carga, por ser imposible resistir dichos balances, por buena estiva que tenga.

Al anochecer principia a ceder el viento y disminuye rapidamente durante la noche, pero no asi la mar que continua muy gruesa, impidiendo al buque ponerle a rumbo. Al terminar la Singladura mejora rapidamente la mar.

Al achicar las bodegas se nota que sale el agua mezclada al parecer con vino, como resultado del fuerte temporal que corrió el buque.

En virtud de lo relatado

do anteriormente, y para que en ningun tiempo puedan resultar al buque de su mando, tanto en su casco, aparejo y maquina cargos por las averias que puedan resultar, asi como de la carga que conduce por la presente, protesta una, dos, tres y las demas veces que en derecho se requiera y sea necesario contra el viento, mar y demas elementos, contra los cargadores, receptores, aseguradores y contra quien mas haya lugar y corresponda, reservandose el derecho de ampliar esta protesta y de hacerlo judicialmente en caso de discordia, no siendo responsable por tanto de las averias que hayan sufrido por movimiento.

Docientos uno

de setiva, derrame de liqui-
dos, aceite o cualquier otra
clase de sustancias, así como
las producidas en su careo,
maguina y arboladuras pues
añade el referido Capitan
que dicha responsabilidad
no debe alcanzar a él ni
a ninguno de su tripula-
cion mediante haber cum-
plido todos con exactitud
y celeridad sus respectivos
deberes.

Así lo dice y otorga sien-
do testigos instrumentales
Don José Gregorio Foncuera
y Don Antonio Diaz Jer-
nandez, ambos mayores de
edad, de este vecindario y
empleados, que me asigu-
ran no tener impedimen-
to alguno legal para serlo
en este acto.

Y enterados todos del

derecho que la Ley les con-
fiere de leer por sí este do-
cumento por su acuerdo
procedi' a la lectura in-
tegra del mismo en cuyo
contenido se ratifica el otor-
gante y firma con los tes-
tigos y conmigo —

De todo lo cual, yo el
inferior y Consul de España
doy fé = José Guerrica = José
Grigoyen = Antonio Diaz = An-
te mí = Fran^{co} Yebra = Hay
un sello que dice = Consula-
do de España = Habana.

Concuerda exacta y
fidelmente con su original
autorizado por mí si que
me remito.

Y para que conste y a
petición del Capitan Don
José Guerrica libro esta pri-
mera copia cuya saca
queda anotada en el pro-

Derechos de

Recibo en tres pliegos del
papel que se usa en este
Consulado, que firmo y sello
en la Habana a diez de
Abril de mil novecientos siete.
Fran^{co} Tebra = Hay un sello
que dice = Consulado de Es-
paña = Habana = Derechos
de copia § 3^o art 76 y 78 del
Arancel -

Matanzas Abril 11 de 1907.
La anterior Protesta ha
sido ratificada por ante
mí en el día de la fecha,
según escritura número
siete del Protocolo corriente.
El Consul = Joaquín Cartaneda
Hay un sello que dice = Con-
sulado de España en Ma-
tanzas -

Cardenas 12 de Abril
de 1907 = Ratificada la ante-
rior Protesta por ante mí,
en el día de la fecha según

escritura número cinco
del Protocolo corriente de
este Consulado - El Cónsul =
Jose Argüelles - Hay un sello
que dice = Consulado de Espa-
ña - Cárdenas -

Concuerda exacta y
fielmente con la Protesta
presentada en este Vice Con-
sulado por el Capitán del
Vapor Riofama Don José
Guerrica quien la ratifica
en todas sus partes firmando
con los testigos D^o Juan Calás
y Sans y Don José Joaquín
Giménez de todo lo cual yo el
Vice-Cónsul de España doy
fe - Enmendado - íntegramente
Val -

Don José Guerrica

J^o Giménez

D^o Juan Calás y Sans

José M^o Pérez

orden 2
27/5/3
114
15 Abril 1907



Número

9^o J

9^o A

Doscientos tres



Número

Fres

En la

Poder

Villa de Guantá-

D^o Fran^{co} Jofo Iglesias
a su S^{ra} esposa
D^o Andrea Marquez.

número la veinte y
tres de Agosto de
mil novecientos

siete; Ante mí Don Joaquin
Botey y Casellas Vice-Consul
de España en esta resi-
dencia, ejerciendo como
tal funciones de Notario
en este Vice-Consulado y su
demarcacion y de los tes-
tigos que se dirán

Comparece.

Don Francisco Jofo
Iglesias, Comandante de
Infanteria retirado, na-
tural de San Clemente
provincia de Pontevedra,
España, casado, mayor
de edad y residente en
esta Villa, con Certifica-
do de nacionalidad espe-

dido por este Vice-foresu-
lado en el corriente año

Al que doy fé cono-
co, y asegurandome
que se halla en el pleno
goce de todos sus derechos
civiles y con la capacidad
legal necesaria para
otorgar este mandato
circunstancias que consi-
dero ciertas, no constan-
dome nada en contra-
rio, libre y espontaneamen-
te dice.

Que por el presente
da, otorga y confiere su
poder especial tan com-
pleto, bastante amplio y
lato como por derecho se re-
quiera y sea necesario a
favor de su D^{na} esposa
D^{na} Andrea Marquez
y Guilmer, natural de esta
Villa, mayor de edad y



Docientos cuatro

residente en la actualidad
en Barcelona, España,

Para que pueda
ejercer libremente todos
los derechos inherentes
a su estado como tal
esposa durante su ausen-
cia.

Para que otorgue a
su nombre los manda-
tos ampliamente neces-
arios a fin de gestionar
cuanto fuere preciso
en esta u otra localidad
pertinente a la heren-
cia que pueda correspon-
derle de sus difuntos pa-
dres Don Ramon Mar-
quez y Ortiz y Doña
Eugenia Guilmen y Baron.

Así lo dice y otorga
siendo testigos el Lic. Don
Juan Calas y Sans y Don
Jose Joaquin Curien y

Ferrer, ambos mayores de
edad y de esta vecindad
a quienes conozco

Y enterados todos del dere-
cho que por la Ley tienen de
leer por sí mismos este docu-
mento, procedí por su acuer-
do a su lectura íntegra en
cuyo contenido se ratifica el
otorgante y firman todos
juntamente conmigo el Vice-
Cónsul de España que de
todo ello doy fe

Fran^{co} Jofé

Lido Juan Balizás

J. J. B. B.

Ante mí:

Juan J. B. B.

Quantánamo
de orden Fres
43/194
038
23 Agosto 1907



Proscintor cinco

le
el
re-
de
eu-
mer-
en
el
s
Vice-
de

Las

1

Número.....

D^o M^o

a D^o Pedro

*D^o Luis Va
Larano*

Número

cuatro
Poder



2
Diciembre de 1881

En la Villa
de Guantánamo

D^o Matilde Mackormic O.
a D^o Pedro Garrido, D^o Cruz Puente,
D^o Luis Ganes, D^o José Baquero, D^o Juan
Laraña y D^o Manuel Facias

a cuatro de Noviembre
de mil novecien-
tos ochenta y siete. Ante mí Don

Joaquín Botey y Casellas
Vice-Consul de España en
esta residencia, ejerciendo
como tal funciones de No-
tario en este Vice-Consulado
y su demarcación y de los
testigos que se dirán.

Comparece

Dona Matilde Mac-
Kormic Olazabal, viuda del
Comandante de Infantería
Don Pedro Garrido Romero,
natural de Guantánamo,
Provincia de Oriente, con
residencia en esta demar-
cación y con certificado
de nacionalidad española
expedido por este Vice-Con

subado en el presente año,
a la que doy fé e conosco
asegurandome que se halla
en el pleno goce de todos sus
derechos civiles, circunstan-
cias que considero, ciertas, no
constandome nada en con-
trario y por tanto a mi ju-
icio con la capacidad legal
necesaria para otorgar este
mandato, libre y espon-
taneamente dice:

Que da y confiere su
poder, amplio, cumplido es-
pecial y tan bastante co-
mo por derecho se requiera
y sea necesario a favor de
los Señores Don Pedro Gar-
rido Mackormie, Don Cruz
Puente Ordaz, Don Luis Ga-
ñez Manteca, Don José Ba-
quero Gomez, Don Juan
Laraña Becquer y Don
Manuel Macias Perejon

Disiembre siete

mayores de edad, residentes en España a cada uno de por sí, para que indistintamente y con iguales atribuciones, a nombre y representación de la Señora poderdante cobren las diferencias de las pensiones que por viudedad y por la Cruz (laureada) Laureadas de San Fernando, le fueron concedidas a la otorgante por Real Orden de siete de Enero de mil novecientos tres.



Para que al objeto indicado puedan presentar todas clases de reclamaciones y solicitudes ante las autoridades competentes, con el fin de poder hacer efectivo ante la Dirección de la Deuda el Resguardo número (25.588) veinte y cinco

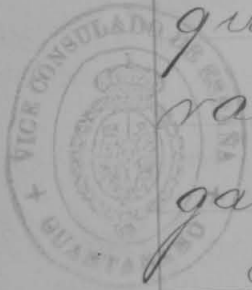
mil quinientos ochenta y
ocho, de pesetas (994⁷⁰) novecien-
tas noventa y cuatro pesetas
setenta céntimos, facultan-
dolos a la vez para que en
caso necesario puedan
hacer efectiva el importe
de las indicadas pensiones,
no solo ante la Direccion
de la Deuda, sino tambien
ante cualquier otra oficina
o dependencia del Estado
que pudiera corresponderle
satisfacerlas, ya sea la can-
tidad antes expresada o cual-
quiera otra a que acuerda
la liquidacion.

La Señora poderdante
se obliga a tener por firme
y válido cuanto en virtud
de las facultades conferidas
se ejecute indistintamente
por alguno de los expresados
mandatarios.

11 Noviembre 1907

Docientos ocho

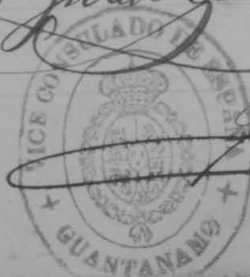
Así lo dice y otorga la
expresada comparicente sien-
do testigos instrumentales
presentes Lic Don Juan Calas
y Sans y Don José Joaquín
Quintero y Jerrer mayorse de
edad, de esta vecindad, á
quienes conozco y me asigu-
rán no tener excepcion le-
gal.



Leída que he fué por mi
esta escritura íntegra y en
alta voz por renuncia del
derecho que he asiste de po-
der, haerlo, aprobada y ratifi-
cada firman la otorgante y los
testigos, juntamente conmigo
el Vice-Consul de España de todo
lo cual doy fé. Festado-Laureda-Bo-
wak -

Montitote Marc Kormic

Lido Juan Galois *J. J. Quintero*



J. J. Quintero

Comunicación 4
de orden 43 2-16-91
Art. 60 de la Ley Org.
de los Jueces
Ejecuto 4 de Noviembre 1907

Número

Los
Gr

Los



Doscientos nueve

Número

Uno

En la Villa

Protesta Marítima de Guantánamo a
D^o Juan Eguirrola tres de Enero de mil
contra novecientos ocho: An-
Los elementos de mar. te mi Don Joaquín

Botey y basellas, Vice-Consul
de España en esta residencia
ejerciendo como tal funcio-
nes de Notario en siete Vice-
consulados y su demarcacion
y de los testigos que se dirán
Comparece

Don Juan Eguirrola
mayor de edad, Capitan de
la marina mercante y del
Vapor español Santande-
rino de la matrícula de
Bilbao y del que es su Con-
signatario en esta plaza
los Sres C^o Brauct & C^o

Del conocimiento profes-
ion y demás circunstancias
del compareciente, yo el Vice



Consul doy fé, quien ha pre-
sentado una copia de la es-
critura de ratificación de
protesta de accidentes de mar
que copiada al pie de la
letra dice—

Hay un membrete = Consulado
de España en la Habana.
El infrascrito Vice-Consul de
España en la Habana, en-
cargado del Consulado = Cer-
tifico: Que a los folios seis-
cientos noventa al sescien-
tos noventa y dos y vuelta
del Protocolo corriente de ins-
trumentos públicos otorgados
en este Consulado, obra una
escritura señalada con el
número trecientos setenta
y seis, que copiada integra-
mente dice así—

Protesta de Averías de Mar
En la Ciudad de la Habana
a diez y seis de Diciembre de:



mil novecientos siete, antes
mí, Don Ricardo Gomez
Navarro, Vice-Consul de Es-
paña en esta residencia en-
cargado del consulado; ejer-
ciendo como tal funciones
de Notario en este Distrito
Consular.

Comparece.

Don Juan Egurolas,
mayor de edad, capitán
de la marina mercante
y del Vapor español San-
tanderino, de la matrícula
de Bilbao y del que es
su consignatario en esta
Plaza el Sr. Don Hilario
Astorgui.

Del conocimiento, pro-
fesion y demás circunstan-
cias del compareciente, yo,
el Vice-Consul doy fe.

Manifiesta hayarse en el
pleno goce de sus derechos

14^{ta} viento huracanado, ma-
res que montan castillos
y anegan continuamente
las cubiertas, llevándose
varias maderas que es-
taban trincadas en cubier-
ta, rompiendo dichas ma-
res un bote. Al amanecer
deinos proa a las mares
y a poca maquina para
arreglar los desperfectos de
la cubierta, y se mando
gente a la Carbonera pa-
ra quitar la tumba que
habia tomado por correr
el carbon a una banda,
a las 23^h 20^m se puso el
bugue a rumbo, continuan-
do al medio dia viento
huracanado con mares
arboladas que anegan con-
tinuamente las cubiertas.
La Singladura siguiente
del veinte y seis al veinte.



y siete fue como la anterior.
A 6^h 30^m dimos fondo den-
tro de la Cues al Resguardo
de la Cota San Martin a-
quantandonos sobre dos
anclas; a 19^h se elevaron,
prosiguiendo hasta Vigo,
fondeando a 20^h 10^m.

Singladura del veinte
y ocho al veinte y nueve
de Noviembre. Se dio prin-
cipio a la singladura con
viento de O, y mar tendi-
da del NNE, a 5^h viento
duro con mar arbolada.
Durante la noche soplo
duro con mares arquedas
que anegan las cubiertas,
teniendo que navegar, dan-
do largo a las mares. Al
amanecer eran gruesas
que montan las cubiertas
y dando grandes bandazos
y cabezadas, terminando

la Singladura.

Las singladuras del veinte y nueve al treinta y del treinta al primero de Diciembre el viento continuaba duro y la mar arbolada embarcando por todas partes y obligandonos a variar de rumbos dando popa a las mareas del N. E. de vez en cuando la mar tendida del N. O. chocaba con la del N. E. haciendo dar al buque terribles bandazos.

Al medio dia de la Singladura del treinta al primero de Diciembre el viento era moderado, si bien la mar continuaba gruesa.

En su consecuencia y para que en ningun tiempo puedan hacerse cargos por las averias que resulten al buque



Quientos trece

de su mando, tanto en su
 careo, aparejo y maquina
 como en la carga que con-
 duce, por la presente pro-
testa una, dos, tres y las
 demas veces que en derecho
 se requiera o fuese necesario
 contra las mares, viento y
 demas elementos, causantes,
 (colra) contra cargadores, res-
 eptores, aseguradores y demas
 que haya lugar y correspon-
 da, reservandose el derecho
 de ampliar esta protesta
 y de haerlo judicialmente
 en caso de discordia, toda
 vez que no es responsable
 de los danos que hayans
 podido originarse en el
 buque o en la carga, bien
 sean estos por movimiento
 de setiva, por derrames de
 liquidos, u otras sustancias,
 asi como las producidas

en su caso, maquinaria
y arboladura, fuese anada
el referido capitán que
dicha responsabilidad no
debe alcanzar a él, ni a
ninguno de los de su tri-
pulación, mediante haber
cumplido todos con exac-
titud y esmero sus respec-
tivos deberes.



Así lo dice y otorga, sien-
do testigos instrumentales
Don José Arigoyen Joncubas
y Don Antonio Díaz Fer-
nandez, ambos mayores
de edad, empleados de este
vicerreinato, que me asegu-
rán no tener impedimen-
to alguno legal para serlo
en este acto.

Y enterados todos del
derecho que la ley les con-
fiere de leer por sí este do-
cumento por su acuerdo.

procedí a la lectura in-
tegra del mismo en cuyo
contenido se ratifica el otor-
gante y firma con los tes-
tigos y conmigo.

De todo lo cual yo, el in-
frascripto Vice-Consul de Espa-
ña doy fe: firmado = J. Egurrola = José de Erigoien = Anto-
nio Diaz = Ante mí = P.
Gomez Navarro = Hay un
sello que dice = Consulado
de España - Habana
Concuerda exacto y fiel-
mente con su original au-
torizado por mí a que me
remito.

Y para que conste y a
petición del Capitán Don
Juan Egurrola, libro esta
copia, cuya rassa queda
anotada en el Protocolo
en tres pliegos del papel
que se usó en este Consu-

lado, que firmo y sello en la
Habana a diez y seis de
Diciembre de mil novecientos
siete = firmado = R Gomez Sta-
varro = Hay un sello que dice =
Consulado de España - Habana =
Derecho de copia - 70. Artº 76 y 78. del
Arancel =



Nota: Que con esta fecha
se ha presentado el Capitán
del Vapor Santanderino Juan
Eguirrola manifestando ra-
tificar la presente protesta
como lo ha efectuado en esta
fecha. Sagua la Grande vein-
te y siete de Diciembre, de
mil novecientos siete = El
Cónsul = Gabriel Frapaga =
Hay un sello que dice = Consu-
lado de España - Sagua la
Grande =

Vice-Consulado de España
en Nueva Vizcaya =

Certifico: Que con esta

fecha se ha presentado el Capitan del Vapor Santanderino Don Juan Eguirrola manifestando que ratifica en todas sus partes la presente protesta, como lo verifica en Muevitax a primero de Enero de mil novecientos ocho = El Vice-Consul = R. Alvarez = Hay un sello que dice = Vice-Consulado de España Muevitax.

Concuerda exacta y fielmente con la protesta presentada en este Vice-Consulado por el Capitan del Vapor Santanderino Don Juan Eguirrola quien la ratifica en todas sus partes firmando con los testigos Juan Irujo y Jose Joaquin Civeros y Jerrer mayores de edad y de este vecindario de todo lo cual yo el

Vice Consul de España doy fe
Enmendado = mando = Cotas =
otorgante = Val = Fertado = Cotas
Cota = No vale -

Guantánamo
Núm. de orden 1^o
Art. de la Ley 27
Derechos \$ 6.79
Recargo transito \$ 1.33
Fecha Enero 1908

J. Espinosa

Juan Jimenez
J. Jimenez

Ante mi.

José M. Moya



Descuento Lin y seis

fe
de
otra

Número

Pro

Don

Los

VICE COV

Número

Dos.

En la Vi-

Protesta marítima

lla de Guantánamo

Don José Lloveras

ma a diez de Enero

contra

de mil novecientos

Los elementos

ocho ante mi Don

Ivaquin Botey y Casellas,
Vice-consul de Españas
en esta residencia, ejercien-
do como tal funciones de
Notario en este Vice-consu-
lado y su demarcacion y
de los testigos que se dirán
Comparece



Don José Lloveras, ma-
yor de edad, capitán de la
marina mercante y del
Vapor español Juan For-
gas, de la matrícula de
Barcelona y del que se sus-
consignatarios los Señores
C. Brauet y Compañía en
esta plaza.

Del conocimiento, profe-

sesion y demas circunstancias del compareciente, yo, el Vice-Consul doy fé.

Manifiesta hallarse en el pleno goce de sus derechos civiles sin que nada me conste en contrario, y teniendo a mi juicio la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura, libre y espontaneamente dice.

Que, a los efectos que correspondan, formaliza la presente acta de protesta de mar y me requiere para que consigne en ella lo siguiente.

Que estando el buque de su mando enano de quilla y costado, marinado y provisto con todo lo necesario incluso su máquina y aparejos para navegar, recibí a su bordo

Diciembre diez y ocho 10

en el puerto de Barcelona
un cargamento general
de mercancías con destino
a la Habana y reala-
dando la máquina con
tiempo favorable el día
trece de Diciembre de mil
novecientos siete, navegan-
do sin novedad particu-
lar hasta que fondeó en
Valencia, a las 22^h. 10^m
de cuyo puerto salió a
las 8^h del quince al diez
y seis con rumbo a Ali-
cante, en cuyo puerto fon-
deó a las 19^h 35^m.

A las 3^h 45^m del diez y
seis al diez y siete salió
de dicho puerto con rumbo
a Málaga, en cuyo puerto
fondeó a las 5^h 25^m del
diez y siete al diez y ocho.

De este puerto salió
rumbo al de Cádiz a las



6^h 40^m navegando con
novedad quedó fondea-
do en dicho puerto a las
21^h.

A las 3^h del veinte al
veinte y uno, salió del puerto
de Badajoz al de Vigo, y a
las 4^h 30^m del veinte y uno
al veinte y dos empezó a
llover y granizar acompa-
ñado de relámpagos y
truenos, durando la tormen-
ta cerca de media hora,
siguiendo la lluvia con
mar gruesa del N. N. E. que
hace dar fuertes balances
hasta las 16^h que calma
el viento poco a poco y
a las 18^h se llamó al N. N. W.
empezando a llover con
mar viva y gruesa de N.
W. que hace balancear mu-
cho. Cielo cerrado y horizon-
tes achubascados hasta las

2
Doscientos diez y nueve //

24^h y a las tres horas del
veinte y uno al veinte y dos
fondeó en Vigo.

A las 20^h y 5^m salió de
Vigo con rumbo a Coruña
del veinte y dos al veinte y
tres, fondeando en dicho
puerto a las 9^h 10^m

A la 1^h 10^m salió del puer-
to de la Coruña con rumbo
a Guantánamo navegan-
do sin novedad hasta las
16^h en que el viento fué
llamándose a la proa
a firmándose al S. W. cal-
mando los mares del N. W.
W. cielo cubierto de cúmulos,
horizontes por el tercer
cuadrante hasta las 24^h
continuando con viento free-
co al S., mar grueso del
mismo, cielo cubierto y
lloviendo hasta las 3^h 30^m
del veinte y cinco al veinte



y seis en que se voló el viento al W.S.W y así hasta 4^h en que voló mas el viento hasta afirmarse al N.W. con marjada gruesa del viento hasta las 16^h en que arrecia el viento haciéndose duro con rachas muy duras que hace dar fuertes balances y cabezadas en barcandas en gran cantidad por la proa y muras de estribor, cielo cubierto por gruesos cúmulos-nimbus, horizontales con caiz de viento y así hasta las 24^h.

Al empezar el veinte y seis al veinte y siete viento fresco al W.S.W., mar gruesa del mismo, cielo y horizonte con chubasqueria y volándose el viento a N.W. hasta las 8^h, siguiendo la mar gruesa de W.S.W. que

hace dar fuertes balances hasta las 16^h en que refresca de nuevo el viento cubriéndose por completo el cielo y achubarcándose los horizontes. Mar muy gruesa y viva que ocasiona continuos y breves balances embarcando grandes golpes por toda la banda de estribor, no estando el buque un momento parado y trabajando mucho en casco y máquina y así hasta las 24^h.



Compezo' el veinte y siete al veinte y ocho con cielo y horizontes cubiertos hasta las ~~16~~ 4^h con viento fresco al N. N., mar gruesa del mismo amainando algo el viento y abonzando mucho la mar y aclarando un poco el cielo hasta

3

las 8^h, siguiendo sin cam-
bio este tiempo hasta las 16^h
en que de nuevo refresca
el viento levantando mar
otra vez, volviendo a balan-
cesar fuertemente, sintiendo
ademas de la del viento, mar
del N.W. muy gruesa y larga,
cielo cubierto de cúmulos-
nimbus y horizontes pocos
siguiendo así hasta las 24^h

El veinte y ocho al veinte
y nueve empieza con el
cielo y horizontes con ceta-
gerias neblinosa, viento al
N.W., mar gruesa del mis-
mo que ocasiona fuertes
balances hasta las 4^h. Sin
calmar el mar se sigue
el rumbo anotado volan-
do el viento al N., calmoso,
cielo aclarado, horizonte al-
go mas despejado y así
hasta las 16^h en que se

Doscientos veinte y uno ¹³

entabla ventolina del tercer cuadrante, mar larga del N W, cielo cubierto de nimbus, Movimiento y horizonte con chubasquillos hasta las 20^h, cubriéndose luego y cargándose los horizontes de calma hasta las 24^h.

El veinte y nueve al treinta empieza con cielo y horizontes cubiertos de chubasqueria y durante la tarde se llama el viento mas al W. con chubasquillo de agua menuda hasta 4^h. Hasta 8^h viento fresco al. W, marejada del mismo, cielo entre claro y horizontes con chubasquillo y así hasta las 24^h.

El treinta al treinta y uno empieza con cielo y horizontes semi cubierto, viento N.E. con marejada del mismo hasta las 4^h de.



estas a las 8^h se despeja
por completo el cielo y horizonte,
se afirma el viento al pri-
mer cuadrante con mare-
jada del mismo, y así con-
tinua sin otra novedad
hasta las 4^h del um, al
 $\frac{1}{2}$ dos de Enero de mil no-
vecientos ochó en que des-
carga con chubasco de viento
y agua de unos diez minu-
tos de duracion, quedando
luego de pasar, brisa fra-
sachona, arbolándose algo
la mar y dando el buque
balances de veinte grados
de amplitud, entrando los
golpes de mar con bastante
frecuencia por la banda
de babor. Cielo y horizontes
chubascosa hasta las 8^h; de
estas a las 12^h descargan
varios chubascos de aguas
y mucho viento dando

Doscientos veinte y dos¹⁴

el buque fuertes balances por lo que trabaja mucho el casco y arboladura. Poran las horas de las 12^h al 16^h en continuo chubasco de agua y viento fresco, con mar gruesa del mismo, dando el buque fuertes balances entrando con frecuencia golpes de mar por la banda de babor y hasta las 20^h amansa el viento, no siendo la mar tan gruesa. Cielo con cumulus y horizontes claros. Siguen calmando viento y mar y aclarando cielo y horizontes hasta las 24^h continuando sin novedad durante el dos al tres, el tres al cuatro, del cuatro al cinco hasta las 4^h, del cinco al seis en que se suceden varias rotinas varias de todos cuadrantes, mar blanca, con



24.
mar gruesa y viva de N. N.
que no deja un momento
de reposo al buque con los
fuertes balances que le im-
prime, habiendo alcanzado
alguno veinte y un grado
de amplitud. Cielo comple-
tamente despejado, horizon-
tes muy limpios hasta las
8^h. Continúa la mar gruesa
de N. N. que hace dar fuertes
balances con cielo y horizontes
claros, hasta las 16^h en que
calma el viento, mar de N. N.,
haciéndose mar larga y ten-
dida, y así hasta las 24^h y
así se continuó hasta las
13^h del ocho al nueve en que
descarga un fuerte aguacero
con ventolinas varias del
segundo y primer cuadrante,
quedando completamente
cerrado y lloviendo de las
16^h a las 20^h se despeja

algo el cielo continuando los horizontes achubascados y asi hasta las 24^h.

El nueve al diez se continuo navegando con brisa galana hasta las 5^h que se llego a la boca del puerto de Guantánamo embarcando el practico a las 5^h 30^m y bajo sus ordenes se fondeo en la manera a las 6^h.



En su consecuencia y para que en ningun tiempo puedan hacerse los cargos por las averias que resulten al buque de su mando, tanto en su casco, aparejos y maquina, como en la carga que conduce, por la presente protesta, una, dos, tres y las demas veces que en derecho se requiera o fuere necesario

contra los mares, viento y
demas elementos causantes,
contra cargadores, receptores,
aseguradores y demas que
haya lugar, y correspondan,
reservandose el derecho de
ampliar esta protesta y de
hacerlo judicialmente en
caso de discordia, toda vez
que no es responsable de
los daños que hayan po-
dido originarse en el buque
o en la carga, bien sean
estos por movimiento de es-
tiva, por derrame de liquido
u otras circunstancias, asi como
las producidas en su casco,
maguinaría y arboladura,
pues añade el referido Cap-
itan que dicha responsa-
bilidad no debe alcanzar a
él, ni a ninguno de los de
su tripulacion, mediante
haber cumplido todos con

exactitud y semero sus res-
pectivos deberes.

Así lo dice y otorga sien-
do testigos instrumentales
el Lic Don Juan Calaña
y Sane y Don José Joaquín
Lemus y Jemser, ambos
mayores de edad, de este
recomendarlo, que me aseguran
no tener impedimento al-
guno legal para serlo en
este acto.

Y enterados todos del de-
recho que la ley les confiere
de leer por sí este documen-
to, por su acuerdo procedí
á la lectura íntegra del mismo
en cuyo contenido se ratifican
el otorgante y firma con
los testigos y conmigo.

De todo lo cual, yo, el
infrascripto Vice-Léjisul de
España doy fé. = Enmen-
clado = espontaneamente =

tiempo = 25 = siguiendo = de =
Val = Festado = de = 4h = No val =

Lord Morinas

[Decorative flourish]

Señor Juan Balón
[Signature]

[Signature]

Guantanamo
Nim. de orden 2
Art de la tarjeta 2/3 2/76
Herschel 152
11 Enero 1908



Número

Pro
Don

Los



Del conocimiento, profes-
sion y demás circunstan-
cias del compareciente, yo
el Vice-Consul doy fe, quien
ha presentado una copia
de escritura de protesta
de accidente de mar para
su ratificación que copia-
da al pie de la letra dice.

Hay un membrete = Con-
sulado de España en la
Habana = El infrascrito
Vice-Consul de España en
la Habana, encargado
del Consulado,

Certifico: Que a los fo-
lios once y doce anejos del
protocolo comicial de ins-
trumento públicos otorga-
dos en este Consulado, obra
una escritura señalada
con el número ocho, que
copiada íntegramente dice
así:

Protesta de averías de
mar.

En la Ciudad de la Ha-
bana a seis de Enero de
mil novecientos ocho, ante
mi, Don Ricardo Gomez
Navarro, Vice-Consul de Es-
paña en esta residencia,
encargado del Consulado
ejerciendo como tal fun-
ciones de Notario en este
Distrito Consular.



Comparece
Don José L. Larri-
naga, mayor de edad, Ca-
pitán de la Marina mer-
cante y del Vapor español
Madridiño de la matricu-
la de Bilbao y del que
se su consignatario en
esta plaza el Sr. Don H.
Astorgui.

Manifiesta hallarse
en el fletado que de sus


derechos civiles, sin que
nada me conste en contra-
rio, y, teniendo a mi juicio
la capacidad legal necesa-
ria para otorgar esta se-
ntura, libre y espontanea-
mente dice

Que, listo y provisto
de todo lo necesario para
una buena navegacion
y con la documentacion
a su bordo, salió con el
buque de su mando del
puerto de Liverpool a las
12^h de la singladura del
siete al ocho de Diciembre
próximo pasado, con direc-
cion a este de la Habana,
en el que fondeó a 20^h de
la singladura del cuatro al
cinco del corriente mes,
no sin haber hecho antes,
escala en los puertos de
Bilbao, Santander, Coru-

2
Diciembre veinte y siete

na y Vigo,

Que durante la navegación han ocurrido entre otros los acontecimientos que van a relatarse a continuación, a cuyo fin el Capitán comparecamente pone de manifiesto el Cuaderno de bitácora de dicho buque de su mando en el que entre otros se consignaron los hechos siguientes

 Singladura del veinte y cuatro al veinte y cinco de Diciembre último. Se principia esta singladura con tiempo duro, mareas gruesas encontradas; a media tarde temporal duro.

Al anochecer muy duro, chubascos continuos, violentos, mareas muy gruesas; a media noche lo mar duro del tiempo, dando el buque

fuertes balances y cabezadas que trabaja mucho; mareas que anegaron todas las cubiertas del buque; continuando navegando con la mayor precaución.

Al amanecer cede el tiempo, pero siguen las mareas gruesas que al fin al mejorar en un todo.

Durante la presente, el buque ha trabajado mucho sobre todo durante la noche; han sido atendidas con el mayor cuidado las sentinas que notamos vino en las de las bodegas número dos y número tres.

En las restantes singladuras no hay nada digno de mencionarse en esta protesta.

En virtud de lo relatado anteriormente y para:

Décimos veinte y ocho

que, en ningún tiempo puedan hacerse cargos por las averías que resulten al buque de su mando, tanto en su casco, aparejos y maquinaria, como en la carga que conduce, por la presente protesta una, dos, tres y las demás veces que en derecho se requiera ó fuere necesario contra los marcos, vientos y demás elementos causantes, contra cargadores, receptores, aseguradores y demás que haya lugar y correspondan, reservándose el derecho de ampliar esta protesta y de hacerlo judicialmente en caso de discordia, toda vez que no es responsable de los daños que hayan podido originarse en el casco, máquina y arboladura del



3

buque, o en la carga que conduce, bien sean estos por movimientos de estiva, por derrame de líquidos u otra clase de sustancia, puse añade el referido Capitan que dicha responsabilidad no debe alcanzar a él ni a ninguno de los de su tripulacion, mediante haber cumplido todos con exactitud y semero sus respectivos deberes.

Asi lo dice y otorga siendo testigos instrumentales Don José de Grigoyen Joncueras y Don Antonio Diaz Fernandez, ambos mayores de edad, empleados, de este vecindario, que me aseguran no tener impedimento alguno legal para serlo en este acto.

Y enterado todo de su derecho a leer por si este do

Desciento veinte y nueve

elemento, por su acuerdo pro-
cedi a la lectura integral del
mismo, en cuyo contenido se
ratifica el otorgante y firma
con los testigos y conmigo.

De todo lo cual, de conocer
al compareciente de su profe-
sion y demas particulares,
yo, el infrascripto Vice-Consul de
España, doy fé = José L. Larrinaga = José de Erigoien = Anto-
nio Diaz = Antemio = R. Gomez
Navarro = Hay un sello que
dice = Consulado de España =
Havana.



Concuerda exacta y fiel-
mente con su original auto-
rizado por mi a que me re-
mito.

Y para que conste y a
petición del Capitan Don
José L. Larrinaga, libro esta
copia cuya copia quedas
anotada en el protocolo en

dos folios del papel que se
usa en este Consulado que se
firmo y sello en la Habana
a seis de Enero de mil nove-
cientos ocho = R Gomez Navarro =

Hay un sello que dice = Consu-
lado de España = Habana

Hay un membrete = Con-
sulado de España = Matanzas

Matanzas 10 de Enero de 1908

En el día de la fecha Don
Jose L Laminaga, Capitan
del Vapor español "Madrideno"
fondeado en este puerto, ha
otorgado ante mi acta de
ratificación de la protesta
de mar que antecede, bajo
el número de orden uno del
Protocolo corriente de este Con-
sulado; doy fé = El Consul de
España = R. Rodriguez =
Hay un sello que dice = Consu-
lado de España = Matanzas =
Hay una estampilla = Matan-

Ciento treinta

gas - No de orden 2 - Artº de la ta-
rifa 34 - Derechos \$ 1.93 - 20% tran-
sito - \$ 0.39 - fecha - 10-1-08 -

Cardenas 13 de Enero de
1908 -

En el día de la fecha Don
Gregorio Garay, tercer oficial
del Vapor español "Madrileño"
fondeado en este puerto ha
otorgado ante mi acta de ra-
tificación de la protesta de
mar. que antecede bajo el
número dos del Protocolo
de este Consulado del corriente
año, doy fe - El Cónsul - Ma-
nuel Pinos - Hay un sello que
dice - Consulado de España -
Cardenas -

Mueritas Enero 15 del 1908 -

En el día de la fecha se
ha presentado en este Vice-Con-
sulado Don José L. Larrinaga
Capitan del Vapor español
mercante "Madrileño" rati



cando la protesta de averias
de mar que antecede = El
Vice-Consul de España = R. Al-
varez = Hay un sello que dice =
Vice-Consulado de España
Mérida =

Concuerda exacta
y fielmente con la protes-
ta de averias de mar pre-
sentada en este Vice-Con-
sulado por el Capitán
del Vapor español "Ma-
driteno" Don José L. Larri-
naga quien la ratifica
en todas sus partes fir-
mando con los testigos D^{ns}
Juan Calas y Sans y D^{ns} José
Joaquín Cerinos y Ferrer mayores
de edad y de este secundario de
todo lo cual doy fé

José Larriñaga

Lido Juan Galán Jr. Ferrer

José M. Ferrer



Quantánama
Núm. de orden 3
Art. de la tarifa 27 \$ 5.82
Derechos 1.14
Recargo 17 Enero 1908

Desciende treinta y uno

ria
El
Al-
tico=
a

ta
otes-
re-
gn
ns
a-
Pami-
ca
tir-
om
ore'
mayores
in de

and
D
V

Número _____

Dⁿ J. M.

Dⁿ J. S.

